



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2017-2018 EN EL AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

1-.OBJETO

Las presentes bases se redactan al amparo de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Anexo 2. Contratos de Trabajo en Prácticas), y conforme a la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la celebración de Contratos de Trabajo en Prácticas.

El número de personas a contratar viene determinado por la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 21 de diciembre de 2017 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, Contratos de Trabajo en Prácticas 2017-2018, por la que se concede al Ayuntamiento de Candamo la cantidad de 13.410,00 euros para la contratación de 1 persona.

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de “contrato de trabajo en prácticas”, durante un período mínimo de un año a jornada completa de personas desempleadas por parte del Ayuntamiento de Candamo y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

La ocupación de la persona a contratar y el número de plazas es la siguiente:

Titulación	Nº Plazas	Requisitos
Ingeniero/a Técnico Forestal o Graduado/a en Ingeniería Forestal y del Medio Natural	1	Estar en posesión del Título Universitario de Ingeniería Técnica Forestal o Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

A la persona contratada le será de aplicación lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y de los Contratos de Trabajo en



AYUNTAMIENTO DE CANDAMO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro

Iniciativa de Empleo Juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Prácticas incluidos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)

2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, la Entidad Local remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Grado, al objeto de su publicación.

La convocatoria para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas en la web del Ayuntamiento de Candamo y en los correspondientes tablones de anuncios del Ayuntamiento.

3.- DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a jóvenes desempleados inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.

4. REQUISITOS GENERALES

– Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

– Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

– Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el



desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- Estar en posesión del requisito de titulación y permiso de conducción previstos en la Base Primera.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los jóvenes beneficiarios/as del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente (puntos 3 al 5), deberán cumplir (según Resoluciones de 27 de julio y de 22 de septiembre de 2017 del SEPEPA) a fecha de inicio del contrato subvencionado:

1. Estar inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menores de 30 años.
2. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.
4. Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
5. Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Si el trabajador es menor de 30 años no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.



No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Candamo formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA 06/07/2015).
- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31/10/2016).

6.-LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LAS SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento de Candamo, se presentará en el Registro General en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Cuando la solicitud se presente a través de otros registros, los/as solicitantes deberán remitir el documento de registro de entrada en otro organismo al correo electrónico del Ayuntamiento de Candamo (adl@ayto-candamo.es), antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, para reclamar dichas solicitudes si no fuesen remitidas al Ayuntamiento de Candamo en el momento de confeccionar la lista de admitidos y excluidos.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado municipal.
- Vocales: Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de



los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia de la titulación requerida.
3. Original y copia de carnet de conducir.
4. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.



5. Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

6. Certificación de inscripción como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la solicitud de esta información al Servicio Público de Empleo.

7. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la solicitud de esta información al Servicio Público de Empleo.

8. Informe de periodos de inscripción en desempleo a fecha de formalización del contrato.

9. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato.

10. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (Anexo II).

11. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (Anexo III).

9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.



10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir la plaza del contrato en prácticas, será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar, de acuerdo con el temario establecido en el Anexo IV, cuya puntuación global se ponderará entre 0 y 10 puntos.

Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, donde se podrá obtener un máximo de 5 puntos.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Mujeres víctimas de violencia de género: 2,50 puntos.
2. Personas con discapacidad: 2,50 puntos.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.



2º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que los aspirantes formalizarán el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para el puesto ofertado, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

13.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un/a beneficiario/a del Programa seleccionado/a causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

14.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a



AYUNTAMIENTO DE CANDAMO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro

Iniciativa de Empleo Juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.- COFINANCIACIÓN

“Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001)”.



AYUNTAMIENTO DE CANDAMO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro

Iniciativa de Empleo Juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001)*

ANEXO I SOLICITUD CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2017-2018 Ingeniero/a Técnico Forestal o Graduado/a en Ingeniería Forestal y del Medio Natural

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: D./Dña.

FECHA DE NACIMIENTO:

NIF/TIE:

EDAD:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION

DOMICILIO: Calle/Plaza

LOCALIDAD:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

Nº, PISO Y PUERTA:

CODIGO POSTAL:

E-mail:

DISCAPACIDAD

SI % NO

ADAPTACIONES SOLICIDADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:

TITULACIÓN ACADÉMICA:

ESPECIALIDAD:

PUESTO QUE SOLICITA:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 22 de septiembre de 2017 del SEPEPA a fecha de formalización del contrato.

- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.

- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de la plaza ofertada.

- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):

Mujer víctima de violencia de género

Persona con discapacidad

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZA EXPRESAMENTE al Ayuntamiento de Candamo a:

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Candamo en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Reguladoras.

- Solicitar el Servicio Público de Empleo información relativa a su inscripción como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En

, a

de

de 2018

Firma de la persona solicitante

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Candamo informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por Registro o enviado a este Ayuntamiento por correo postal a la dirección: Grullas, s/n 33829 Candamo. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Candamo para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los Diarios o Boletines Oficiales correspondientes y en los tabloneros de anuncios o en la página web municipal.



ANEXO II

D. Dña. _____ trabajador/ a del Ayuntamiento de _____ y en relación con la subvención con destino a la celebración de **Contratos en Prácticas 2017-2018**.

• **DECLARA:**

- Cumplir todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2017-2018 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Subvenciones con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.

- Conocer que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001). Su contrato es objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, o, de no ser posible, en un 80% por el Fondo Social Europeo en el ámbito del Eje 1 del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

- Asumir el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) No 1304/2013.

Con la presentación de este Anexo y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario – UE).

- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral del trabajador.

- Al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil. Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

En _____, a _____ de _____ de 201_____

Fdo.: (trabajador/a)



ANEXO III

Contratos de trabajo en prácticas formalizados con jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (2017-2018)	Ayuntamiento de
Fecha de alta en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil	

Todos los datos solicitados deben referirse a la situación del trabajador/a a la fecha de inicio del contrato subvencionado.

Esta convocatoria es cofinanciable por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, o, de no ser posible, en un 80% por el Fondo Social Europeo en el ámbito del Eje 1 del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, y con la finalidad de recabar la información sobre los indicadores de resultados exigidos en el Anexo I del Reglamento (UE) no 1304/2013 de 17 de diciembre, es necesario recabar una serie de datos. Dichos datos son obligatorios, salvo aquellos en los que existe la opción de NO CONTESTAR.

A. DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE:

Apellidos:				Nombre:		
NIF:				Nº Afiliación Seguridad Social:		
Fecha de Nacimiento:				Sexo:		
Dirección:						
C.P.:				Localidad:		
Concejo:						
Teléfono:				Correo Electrónico:		
Fecha inicio contrato de trabajo						

B. NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS: (marcar la casilla del nivel educativo más alto finalizado que posea a la fecha de inicio del contrato subvencionado).

CINE 0	<input type="checkbox"/> Sin Titulación	
CINE 1	<input type="checkbox"/> Estudios primarios	<input type="checkbox"/> Graduado Escolar
CINE 2	<input type="checkbox"/> Primer ciclo de ESO (1º, 2º Y 3º)	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad. Nivel 1
CINE 3	<input type="checkbox"/> 4º ESO <input type="checkbox"/> FP BÁSICA (1º y 2º) <input type="checkbox"/> FP GRADO MEDIO	<input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad. Nivel 2
CINE 4	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad. Nivel 3	
CINE 5 a 8	<input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD	<input type="checkbox"/> FP GRADO SUPERIOR

C. INDICADORES (marcar la casilla que proceda en cada caso, teniendo en cuenta la situación del interesado a la fecha de inicio del contrato subvencionado).

Desempleado de larga duración ¹	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Vive en hogar sin empleo ²	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
En caso de vivir en hogar sin empleo, ¿hay hijos a cargo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Vive en hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo ³	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda ⁴	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Personas con discapacidad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>
Migrante, Participante de origen extranjero, minoría (incluida la Romani)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>
Otras personas desfavorecidas ⁴	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO CONTESTA <input type="checkbox"/>



AYUNTAMIENTO DE CANDAMO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro

Iniciativa de Empleo Juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JUVEN
garantía juvenil



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

(1) 25 o más años que lleven un año o más en situación de desempleo y menores de 25 que lleven en esa situación seis meses o más.

(2) Hogar en el que ninguno de sus miembros esté empleado.

(3) Se entenderá por "hijos a cargo", los hijos dependientes de edades comprendidas entre 0-17 años y 18-24 años, si están inactivos.

(4) Sin techo, viviendo en residencias de acogida, albergues,....alojamientos inseguros (riesgo de desalojo, amenaza de violencia), vivienda inadecuada (caravana; viviendas sin acceso a servicios públicos como agua, gas, electricidad, saneamiento, situación de hacinamiento extremo).

(5) Personas receptoras de rentas mínimas o salarios sociales.

Solicitantes de asilo.

Víctimas de violencia de género.

Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual o identidad de género.

Personas con problemas de adicción.

Personas reclusas o ex reclusas.

Personas analfabetas o que no han completado con éxito el CINE 1 y están por encima de la edad habitual para ese nivel (12 años).

Con la presentación de este documento y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. En este sentido, se le informa de que el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, accederá a bases de datos personales de los organismos y/o registros públicos competentes, en particular, la Tesorería General de la Seguridad Social, bases de datos de demandantes de empleo, o autoridad educativa a fin de recabar información sobre los indicadores de resultados exigidos en el Anexo I del Reglamento (UE) no 1304/2013 una vez finalizada la actuación subvencionada, con la exclusiva finalidad de comunicar los datos a la Comisión Europea, así como para proceder a la evaluación de la política pública en que consiste la actuación subvencionada, así como para la tramitación de los documentos necesarios para la resolución de la presente solicitud.

El/la abajo firmante, DECLARA responsablemente que todos los datos consignados en la presente solicitud son veraces.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firmado

(Firma del/la participante)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero denominado SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA PRÁCTICAS de su titularidad, cuya finalidad es gestionar los datos de carácter personal de trabajadores contratados en el marco del referido plan de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas y al fichero denominado TERCEROS cuya finalidad es la gestión de datos personales de todas las personas que mantengan o hayan mantenido contacto con la Administración Pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.

Además, sus datos podrán ser comunicados a terceras entidades vinculadas al Principado de Asturias u otros órganos de la Administración del Estado.

Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior.

Usted puede presentar las solicitudes para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando comunicación escrita a la OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA (SAC) - Edificio de Servicios Múltiples C/ Trece Rosas, 2, 33005 - Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de las Administraciones Públicas. También pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección: <https://sede.asturias.es>.



AYUNTAMIENTO DE CANDAMO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro

Iniciativa de Empleo Juvenil



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO IV

Titulación:

Ingeniero/a Técnico Forestal o Graduado/a en Ingeniería Forestal y del Medio Natural

Función:

Contrastar los datos que constan en el Registro de la Propiedad e Inventario Municipal de Bienes con los datos Catastrales y los propios montes con trabajo de campo, así como definir el estado forestal de los mismos. Fundamentalmente son montes consorciados con particulares, parcelas comunales adjudicadas en arrendamiento a particulares y enclaves de dudosa titularidad.

Temario:

- 1.- Legislación aplicable al ámbito forestal y municipal referente a gestión de montes y fincas rústicas.
- 2.- Los aprovechamientos forestales: modalidades, trámites administrativos y características de las especies productivas principales en el Principado de Asturias.
- 3.- Selvicultura aplicada a la gestión forestal: conceptos, tipos de trabajos culturales, enfermedades y plagas más importantes en el Principado de Asturias.
- 4.- La evaluación ambiental: ámbito normativo, sistemas de evaluación. Los instrumentos de gestión en materia de conservación del medio natural.
- 5.- La planificación forestal y la ordenación de montes
- 6.- Los montes de utilidad pública en Candamo.